

Gómez Fernández, Técnicos en Sistemas de Información Geográfica de la Universidad de Cantabria, dado el interés y la utilidad futura del trabajo mencionado para los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2004.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

05/582

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Información pública del expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, en Castillo Pedroso.

Doña María Isabel Gómez Velasco, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de este término municipal, con la calificación del suelo no urbanizable zonas próximas a núcleos urbanos (corolas), en el pueblo de Castillo Pedroso.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete a solicitud a un período de información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corvera de Toranzo, 27 de diciembre de 2004.—El alcalde, Miguel Ángel Ruiz García.

04/15691

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de expediente para obras de canalización subterránea para la red troncal secundaria SC1-GA2-OC-01, en suelo no urbanizable, «Camino de la Chimenea».

Se ha incoado expediente con número 807/2004 (LO. 354/2004) de «Obras de canalización subterránea para la red troncal secundaria SC1.GA2.OC-01», en SNU, a instancia de «Cable Europa, S.A. (ONO)», en el «Camino de la Chimenea».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efecto de exámenes y reclamaciones.

Laredo, 14 de enero de 2005.—La alcaldesa accidental, Ana Isabel Pascua Zaremba.

05/517

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en La Penilla.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Gervasio Pinta Rioz, en representación de «Construcciones Pinta, S.L.», con domicilio a efectos de notificación en calle Pando, 8 bajo, de Torrelavega al objeto de ordenar volúmenes en una parcela afectada por dos calificaciones urbanísticas,

en el número 49 de La Penilla, redactado por el señor arquitecto don Miguel Ángel Lázaro Lafuente, visado por su colegio por profesional el 25 de octubre de 2004.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, pudiendo examinarle y presentar alegaciones contra el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOC.

SantaMaría de Cayón, 10 de enero de 2005.—El alcalde, Gastón Gómez.

05/449

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento v Urbanismo

Resolución aprobando la Delimitación de la Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 21, en Monte.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de Octubre de 2004, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Transcurrido el período de información al público tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2004 de aprobar inicialmente y someter a información al público la propuesta de Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 21 en la calle La Torre, en Monte, lado Sur, de doña Rosa María Álvarez Ochoa, sin que se haya presentado ninguna alegación durante dicho período,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo, Servicio Municipalizado de Aguas, Servicio de Vialidad y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 121, 122, 148 Y 150 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRR.

Por el Concejal Delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente,

ACUERDO

Aprobar definitivamente la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 21 en la calle La Torre, en Monte, lado Sur, a propuesta de doña Rosa María Álvarez Ochoa, eligiendo como sistema de actuación el de Compensación. La aprobación de la delimitación queda condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes del Servicio de Urbanismo de 5 de marzo de 2004, del Servicio Municipalizado de Aguas de 27 de abril de 2004 y del Servicio de Vialidad de 16 de marzo de 2004.»

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativa mente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.